

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN No. 121  
13 de febrero de 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASISTENCIA A UN SEMINARIO”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS** en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 06 de septiembre de 2018 (Estatutos de la empresa) expedido por la Junta Directiva, acuerdo 018 del 27 de diciembre 2022 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.
3. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 27 de diciembre de 2022 para (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Que por medio de correo electrónico CAEB GRUPO CONSULTOR S.A.S. extiende invitación a participar en el Seminario de Responsabilidad Fiscal derivada de la Contratación estatal y el Presupuesto público, el cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de febrero de 2023 en la ciudad de Bucaramanga, Santander.
5. Que se considera pertinente que las servidoras públicas: **LILIANA VERA PADILLA** c.c. 63.509.293, Jefe de oficina asesora jurídica y de contratación, **MYRIAN QUINTERO ROJAS** c.c. 63.443.275, Directora administrativa y financiera, **SONIA TORRES CONTRAMAESTRE** c.c. 63.536.802, Profesional Universitario Presupuesto y **SALOMÓN VILLAMIZAR** c.c. 5.881.698, Profesional Universitario Jurídico de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se capaciten en el tema antes mencionado, teniendo como base las funciones de sus cargos, el fortalecimiento de laborales y su participación en dichos procesos.

Que, por lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 1

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la participación a la siguiente capacitación:
- PROVEEDOR:** **CAEB GRUPO CONSULTOR** número de NIT 901.649.870-6
- EVENTO:** Que **CAEB GRUPO CONSULTOR** realizará el seminario de responsabilidad Fiscal derivada de la contratación estatal y el Presupuesto Público.
- PARTICIPANTES:** **LILIANA VERA PADILLA** c.c. 63.509.293, Jefe de oficina asesora jurídica y de contratación, **MYRIAN QUINTERO ROJAS** c.c. 63.443.275, Directora administrativa y financiera, **SONIA TORRES CONTRAMAESTRE** c.c. 63.536.802, Profesional Universitario Presupuesto y **SALOMÓN VILLAMIZAR** c.c. 5.881.698, Profesional Universitario Jurídico de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E,S,P.
- VALOR:** Costo de la inversión total \$ 1.190.000 IVA incluido por cada uno.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor publico a quien se confiere la presente capacitación deberá presentar copia del diploma
- ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado En Piedecuesta a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y cúmplase,

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: María Fernanda Niño  
Sec. Ejecutiva de Gerencia

Revisó: Liliana Vera Padilla  
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Myrian Quintero Rojas  
Directora Administrativa y financiera

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa